

Cali

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023. Paso a despacho del Señor Juez informándole que el apoderado judicial de la parte activa presenta recurso de apelación. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTANA VINASCO SECRETARIA

Proceso:	Fuero Sindical – Acción de Reinstalación
Demandante	Maryori Paz Castañeda
Demandado	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Consejo Distrital de Cal
Radicación n.°	76 001 31 05 019-2022-00375-00

## **AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 848**

Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado judicial de la parte demandante con fecha del 28 de febrero de 2023, allegó al correo institucional recurso de apelación en contra del auto 112 del 20 de febrero de 2023 por medio del cual el Despacho rechazó la acción de reinstalación – fuero sindical

En ese sentido, advierte el Despacho que la decisión atacada es de aquellas apelables, conforme lo dispone el artículo 65 del CPTSS, y además, el citado recurso fue presentado dentro del término legal dispuesto para ello. Por estas razones, se concederá la alzada en el efecto suspensivo.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE



**PRIMERO: CONCEDER** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación en contra del Auto N° 112 del 20 de febrero de 2023 que rechazó la demanda.

**SEGUNDO: Remítase** copia del expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, para que decida el recurso de apelación.

**TERCERO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

**JUEZ** 

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a laspartes el auto anterior.

Fecha 17/05/2023

CLAUDIA CRISTINA VINASCO Secretaria